



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° **038** -2011-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, **01** AGO. 2011

VISTOS:

El Informe N° 125-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 25 de julio de 2011, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1338-2011-GRC/GRI-OC del 26 de julio de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 26-2011-GRC/GRI-CCGS del 27 de julio de 2011, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 021-2011-REGIÓN CALLAO del 04 de julio de 2011, con **CONSORCIO LAS FRESAS**, para llevar a cabo la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN LAS FRESAS-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO, por el monto ofertado de S/. 4,172,698.56 (Cuatro Millones Ciento Setenta y dos Mil Seiscientos Noventa y ocho con 56/100), incluido IGV y un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario: cuarenta y cinco (45) días calendario para la Elaboración del Expediente Técnico y ciento veinte (120) días calendario para la Ejecución de la Obra;

Que, mediante Informe N° 125-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 25 de julio de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó la necesidad de disgregar el monto contractual de S/. 4,172,698.56 (Cuatro Millones Ciento Setenta y dos Mil Seiscientos Noventa y ocho con 56/100) consignado en la Cláusula Segunda del Contrato N° 021-2011-REGIÓN CALLAO, a efectos de tramitar adecuadamente las valorizaciones del Contratista, debiendo ser considerado de la siguiente manera:

- Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 79,087.06 (Setenta y nueve Mil Ochenta y siete con 06/100 Nuevos Soles);
- Ejecución de la Obra por la suma de S/. 4,093,611.50 (Cuatro Millones Ciento Noventa y tres Mil Seiscientos Once con 50/100 Nuevos Soles).

En tal sentido, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó gestionar la correspondiente Addenda;

Que, mediante Informe N° 1338-2011-GRC/GRI-OC del 26 de julio de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 125-2011-GRC/GRI-OC-FVA;

Que, mediante Informe N° 26-2011-GRC/GRI-CCGS del 27 de julio de 2011, respecto a la disgregación del monto contractual, la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó que atendiendo que todavía no se había efectuado el pago de ninguna valorización, dicha disgregación debía ser aprobada con eficacia anticipada a la fecha de suscripción del Contrato N° 21-2011-REGIÓN CALLAO del 04 de julio de 2011, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones intereses fundamentales y que existiera en la fecha



en que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Precisar con eficacia anticipada a la fecha de suscripción del Contrato N° 21-2011-REGIÓN CALLAO del 04 de julio de 2011, la disgregación del monto total de S/. 4,172,698.56 (Cuatro Millones Ciento Setenta y dos Mil Seiscientos Noventa y ocho con 56/100), incluido IGV, consignado en la Cláusula Segunda del referido Contrato, según el siguiente detalle:

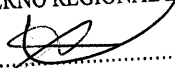
- a) Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 79,087.06 (Setenta y nueve Mil Ochenta y siete con 06/100 Nuevos Soles);
- b) Ejecución de la Obra por la suma de S/. 4,093,611.50 (Cuatro Millones Ciento Noventa y tres Mil Seiscientos Once con 50/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la suscripción de la Addenda N° 01 al Contrato N° 021-2011-REGION CALLAO suscrito el 04 de julio de 2011, a efectos de Disgregar, con eficacia anticipada a la fecha de suscripción del Contrato, el monto contractual total ofertado en los rubros Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

ADDENDA N° 01 AL CONTRATO N° 021-2011-REGIÓN CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al Contrato N° 01-2011-REGIÓN CALLAO suscrito el 13 de junio del 2011, que celebran de una parte el Gobierno Regional del Callao, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con RUC N° 2050573554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por el Gerente Regional de Infraestructura **CPC ANDRÉS MIGUEL VILLARREYES DÁVILA**, identificado con DNI N° 25690092, quien actúa de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009, y de la otra parte el **CONSORCIO LAS FRESAS** (integrado por INGENIERO ESPINOZA MELENDEZ FREDDY y CONSTRUCTORA CYE CONTRATISTAS GENERALES SAC, identificados con R.U.C N° 10257778113 y 20506812462, con Constancia de No Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N°s 16056 y 15939 emitidas respectivamente por el OSCE el 23 de junio de 2011, con Constancia de Capacidad de Libre Contratación N° 1951 y 1941 emitidas respectivamente por el OSCE), debidamente representado por el SEÑOR CARLOS ENRIQUE CANTO MARIN, con domicilio legal en Calle Atahualpa 2517, Urbanización Altamar- La Perla, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- Antecedentes

1. El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 021-2011-REGIÓN CALLAO del 04 de julio de 2011, con CONSORCIO LAS FRESAS, para llevar a cabo la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URBANIZACIÓN LAS FRESAS-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO, por el monto ofertado de S/. 4,172,698.56 (Cuatro Millones Ciento Setenta y dos Mil Seiscientos Noventa y ocho con 56/100), incluido IGV y un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario: cuarenta y cinco (45) días calendario para la Elaboración del Expediente Técnico y ciento veinte (120) días calendario para la Ejecución de la Obra.
2. Mediante Informe N° 125-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 25 de julio de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó la necesidad de disgregar el monto contractual de S/. 4,172,698.56 (Cuatro Millones Ciento Setenta y dos Mil Seiscientos Noventa y ocho con 56/100) consignado en la Cláusula Segunda del Contrato N° 021-2011-REGIÓN CALLAO, a efectos de tramitar adecuadamente las valorizaciones del Contratista, debiendo ser considerado de la siguiente manera:
 - Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 79,087.06 (Setenta y nueve Mil Ochenta y siete con 06/100 Nuevos Soles);
 - Ejecución de la Obra por la suma de S/. 4,093,611.50 (Cuatro Millones Ciento Noventa y tres Mil Seiscientos Once con 50/100 Nuevos Soles).En tal sentido, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó gestionar la correspondiente Addenda;
3. Mediante Informe N° 1338-2011-GRC/GRI-OC del 26 de julio de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 125-2011-GRC/GRI-OC-FVA.
4. En la fecha, mediante Resolución Gerencial Regional se ha dispuesto la suscripción de la Addenda que recoge la disgregación del monto contractual.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL CONSIGNADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO N° 021-2011-REGIÓN CALLAO

Las partes intervinientes en el Contrato N° 021-2011-REGIÓN CALLAO, convienen en precisar que el monto contractual de S/. 4,172,698.56 (Cuatro Millones Ciento Setenta y dos Mil Seiscientos Noventa y ocho con 56/100), consignado en la Cláusula Segunda del referido Contrato, queda disgregado de la siguiente manera:

- Elaboración del Expediente Técnico por la suma de S/. 79,087.06 (Setenta y nueve Mil Ochenta y siete con 06/100 Nuevos Soles);



CONSORCIO LAS FRESAS
ING. CARLOS ENRIQUE CANTO MARIN
Representante Legal

- Ejecución de la Obra por la suma de S/. 4,093,611.50 (Cuatro Millones Ciento Noventa y tres Mil Seiscientos Once con 50/100 Nuevos Soles).


CLAUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 021-2011-REGION CALLAO suscrito el 04 de julio de 2011, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

01 AGO. 2011

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CPC. ANDRÉS YILARREYES DE VILA
POR LA ENTIDAD
Gerente Regional de infraestructura

CONSORCIO LAS FRESAS

ING. CARLOS CANTO MARIN
Representante Legal
POR EL CONTRATISTA

